



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL
DE 2017.**

Siendo las 8,45 horas del día 28 de Abril de 2017, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión ordinaria urgente, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, D^a María Luisa Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Esteban Gutiérrez Pérez, D^a Eva Cueva González (sale en el punto 8º y no vuelve a incorporarse), D^a Patricia de Cos Seco, D. Bernardo González Longo, D. Juan Luis Ruiz Ortega.

No asiste: D^a María Luz Martínez Balbas
Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez.

1º.- APROBACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Se procede a la votación de la urgencia en la convocatoria al no haberse procedido a la citación con 48 horas de antelación mínima como regula el ROF, quedando aprobada por unanimidad.

2º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión extraordinaria de la sesión del Pleno municipal del día 4 de abril de 2017

3º.- INFORME DE GESTIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas y asuntos tramitados durante el corriente mes, quedando el Pleno Municipal enterado.

Por la Secretaria se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Resoluciones que son de empadronamiento: 4-10-11-17-26 abril

Resoluciones que no son de empadronamiento:

Resolución 12 de Abril de 2017. Ordenando remisión expediente Administrativo en Procedimiento Ordinario nº71/2017 del PGOU.

El Pleno queda enterado.

4º.- ORDENANZA DE EMERGENCIA SOCIAL.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar el contenido de la Ordenanza Reguladora de las prestaciones económicas de emergencia social, remitida a la Federación Municipios Cantabria por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, la necesidad de su aplicación.

Continua manifestando que en las Comisiones Informativas del corriente mes se trató este punto, aprobándose su informe favorable con una modificación sobre el modelo propuesto tal como figura en el Acta.

Por lo expuesto se somete a votación del Pleno municipal su aprobación.

No pidiéndose intervención alguna, queda aprobada por unanimidad debiéndose proceder a su tramitación.

5º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ATENCIÓN DOMICILIARIA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se explica que en el pasado Pleno este punto quedo sobre la Mesa recibirse dos escritos de trabajadores del SAD solicitando se modifiquen



jornadas de trabajo de ambas que aparecen en el Anexo a los Pliegos de licitación alegando que el número de horas en ellos reflejados no es el correcto.

Continua exponiendo el Sr. Alcalde que había conversado con la Empresa CLECE quien actualmente presta el Servicio y la Empresa CARFLOR SL propuesta por la Mesa de Contratación como nueva adjudicataria del Servicio, informa que no existirá problema alguno por acomodar ambas jornadas a la prestación de servicio puntualmente.

Por lo expuesto propone el Sr. Alcalde se procede a otorgar la adjudicación con carácter provisional a la Empresa CARFLOR SL y para no demorar aún más el procedimiento el Pleno Municipal como órgano adjudicador de autorización a esta Alcaldía para Resolver sobre la idoneidad de la documentación que deberá presentar la Empresa para su adjudicación definitiva y firma del contrato. Justifica esta propuesta en que la documentación es de carácter técnica y será revisada e informada previamente por la Secretaria Interventora. En caso de existir alguna duda sobre la suficiencia de la misma, será el propio Pleno quien resuelva sobre su idoneidad.

La Resolución de la Mesa de Contratación otorgando la puntuación final el día 10 de marzo de 2017 a la Empresa CARFLOR SL es de 45,20 puntos en el total del procedimiento, desglosados en:

Sobre B: 13,20 puntos

Sobre A: 32,00 puntos

Enterado el Pleno Municipal de la propuesta de acuerdo expuesto por el Sr. Alcalde así como del contenido de las Actas elaboradas en sus reuniones por la Mesa de Contratación, y no pidiéndose intervención alguna en este punto, se somete a votación quedando aprobado por unanimidad y notificándose a la Empresa propuesta con el requerimiento de presentar en tiempo y forma la documentación establecida en los Pliegos de Prescripciones Administrativas y la firma inmediata del contrato administrativo si así procediera por encontrarse completa y acorde con lo exigido en los Pliegos.

Queda aprobado por unanimidad.

6º.- APROBACIÓN DEL ESCUDO Y BANDERA.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno Municipal que remitido nuevamente el formado reformado del Escudo Heráldico y Bandera Municipal nos ha llegado el día 14 de marzo del corriente y con R.E. nº813 (de 21 de abril) el informe favorable de la Real Academia de la Historia con el siguiente contenido:

«*****»

Solucionadas algunas deficiencias de diseño, el modelo enviado para escudo de armas puede ser aprobado sin objeción. Es como sigue: cortado: 1 partido: a) de gules, cinco columnas de oro; b) de azul, una iglesia de plata; 2 de verde, dieciséis estrellas de plata dispuestas 6,4,4,2. Se timbra con la corona real de España.

La bandera elegida es de paño rectangular y proporciones no especificadas; formada por tres franjas horizontales de igual anchura de colores azul, blanco y verde. Ningún inconveniente se opone a su adaptación.

«*****»

Por lo expuesto, continua explicando, es preceptivo según el procedimiento establecido en el Art. 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de



noviembre, ser aprobado por el Pleno Municipal conforme establece el Art. 22 2b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y requiriéndose para su adaptación el quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por lo expuesto, solicita se adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el formato propuesto e informado por la Real Academia y su remisión al Gobierno de Cantabria solicitando su aprobación.

Se somete a votación no solicitándose intervención alguna, aprobar el formato de Escudo y Bandera remitido a la Real Academia y devuelto sin reparos por dicha Institución.

Queda aprobado por unanimidad de los asistentes que son diez, sobre once número legal de miembros de esta Corporación, representando por tanto la mayoría absoluta mínima requerida para adoptar este acuerdo.

7º.- SUBVENCIÓN ORDEN HAC/08/2017, DE CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS.

Por el Sr. José Moisés Balbás Díez se inicia este punto del orden del día explicando que se estaban preparando las solicitudes para concurrir a la Convocatoria de Subvención efectuada por la Orden HAC/16/2017 de 10 de abril con destino a conseguir subvención para la contratación de personas desempleadas.

El plazo de presentación de solicitudes se inició el día 24 de abril y finalizará el día 8 de mayo.

Continúa comentando las particularidades de la Orden HAC/16/2017 que la diferencian de las anteriores convocatorias realizadas en otros años.

Finalmente resume el contenido de los Proyectos que se pretenden solicitar dentro de los apartados que definía la Orden y el número de trabajadores en cada uno, siendo los siguientes:

DESEMPLEADOS GENERAL:

***Proyecto: Rehabilitación de Aceras, Servicios, Espacios Urbanos y Centros Culturales**

7 oficiales y 7 peones

***Proyecto: Recuperación de Espacios Ambientales Degradados, Jardines y Parques**

7 oficiales y 7 peones

***Proyecto: Medio Ambiente y Turismo**

5 peones

DESEMPLEADOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL:

***Proyecto: Rehabilitación de Aceras, Servicios, Espacios Urbanos y Centros Culturales**

2 peones

***Proyecto: Recuperación de Espacios Ambientales Degradados, Jardines y Parques**

2 peones

***Proyecto: Medio Ambiente y Turismo**

2 Técnicos Medioambientales



AYUNTAMIENTO DE
CAMPO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
39200 MATAMOROSA

DESEMPLEADOS DE LARGA DURACION:

***Proyecto: Rehabilitación de Aceras, Servicios, Espacios Urbanos y Centros Culturales**

1 oficial y 6 peones

***Proyecto: Recuperación de Espacios Ambientales Degradados, Jardines y Parques**

1 oficial y 6 peones

Se concede un turno de intervenciones.

Juan Luis Ruiz Ortega (PSOE), manifiesta que desea se consiga todo lo solicitado por el beneficio de las personas desempleadas y del propio Ayuntamiento.

Bernardo Perfecto González Longo (PRC) manifiesta que desea se puntúen lo máximo posible los Proyectos que se solicitan.

Considera muy positivo que la selección última de los trabajadores entre los preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo se haga por el Tribunal y con unas bases.

Se somete por el Sr. Alcalde a votación la propuesta de Proyectos que ha sido expuesta, quedando aprobado por UNANIMIDAD.

8º.-PERSONACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N°71/2017 INTERPUESTO CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y OTORGAR PODER AL SR. ALCALDE PARA DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR.

Por el Sr. Alcalde se comienza la exposición de este punto del orden del día informando al Pleno Municipal que con fecha 5 de abril de 2017 (RE N°720/2017) se recibe oficio reclamando Expediente Administrativo del Juzgado Contencioso Administrativo N°1 de Santander al haber interpuesto recurso, contra el acuerdo de aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana, por la Asociación de Protección Ambiental y Minería.

Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 30 de enero del corriente.

Con fecha 12 de abril, se dictó Resolución por esta Alcaldía ordenando la remisión del Expediente Administrativo.

El día 17 de abril fue entregado en el Registro General del Juzgado con un total de 523 folios y el CD que nos entregó el Equipo Redactor del PGOU en fase de Aprobación Provisional.

Por último con fecha 25 de abril y RE n° 835 el Juzgado nos comunica lo siguiente:

“””En Santander, a 19 de abril del 2017.

Dada cuenta, conforme a lo establecido en el n°4 del art. 51 de la Ley de la Jurisdicción, dese traslado a las partes y al Ministerio Fiscal para que, en el plazo común de DIEZ DIAS, aleguen lo que estimen procedente, al poder existir una de las causas de inadmisión del recurso previstas en el n°1 del mencionado precepto, letra a), y poder darse la falta de competencia de este órgano judicial conforme a lo previsto en el art. 8.1 LJCA.”””

Procede por tanto, concluye su exposición el Sr. Alcalde, personarnos en el procedimiento haciendo designación de Abogado y Procurador, para la defensa de los intereses de este Ayuntamiento ya que de momento no sabemos el contenido de la demanda.



AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
39200 MATAMOROSA

Propone al Sr. Letrado D. José del Río Miera, del Despacho de Abogados "Del Río Miera" ubicado en Santander, para nuestra defensa en este procedimiento y al Sr. Procurador D. Alberto Ruiz Aguayo.

Se somete a votación no pidiéndose turno de intervenciones y queda aprobado por UNANIMIDAD personarse en dicho pleito con la defensa y representación que acaba de manifestar el Sr. Alcalde. Igualmente se otorga los poderes necesarios al Sr. Alcalde para dichas designaciones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10,00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 28 de Abril de 2017.

VºBº

EL ALCALDE
D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª Esther Palacio Pérez